

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2025-00075591- -UNC-ME#FCC

## VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Prof. Mauro Orellana Leg. 41.831 en un cargo regular de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura "Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos" del ciclo inicial de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 1 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026 o hasta que el profesor solicite su reincorporación, lo que suceda primero.

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2024-252 del CONICET se le otorgó una beca de formación doctoral, encontrándose en incompatibilidad de cargos.

Que en razón de la designación corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía al Prof. Mauro Orellana Leg. 41.831, en un cargo regular de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura "Técnicas de Estudio y

Comprensión de Textos" del ciclo inicial de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 1 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026 o hasta que el profesor solicite su reincorporación, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Orellana deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos, Oportunamente, archívese.